

Doctor
Luis Ángel Ávila Mont
Director Ejecutivo
Hospital Nacional de Salud Mental "Federico Mora"
Su despacho

Respetable Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de mayo del presente año, una supervisión de seguimiento al cumplimiento de las Medidas Cautelares 370-12 de la CIDH, y la implementación de medidas de protección para pacientes y trabajadores del Hospital Nacional de Salud Mental "Dr. Federico Mora", en el marco de la pandemia COVID-19, asimismo el avance de la implementación de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Se reitera la recomendación hecha en el mes de marzo del año 2021, en lo que respecta a gestionar por todas las vías posibles ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social – MSPAS- para que en conjunto se disponga de alternativas para cubrir las plazas y puestos disponibles, toda vez que la repercusión recae directamente en la atención debida y oportuna a los pacientes internos.
2. Clarificar el destino de todos los pacientes que del año 2020 a 2021 resultan en una baja considerable, debiendo exponer la documentación correspondiente que respalde el destino de los mismos, a su vez en lo que respecta tanto a pacientes como a trabajadores coordinar con el MSPAS a efecto de que se garantice la segunda dosis de inmunización de acuerdo con el plan nacional de vacunación, debiendo incluir a aquellos pacientes que a la fecha de la supervisión aún no contaran con la primera inmunización correspondiente.
3. Continuar con la participación en la mesa establecida por el MSPAS para garantizar las comunicaciones que orienten de mejor manera la atención y manejo de la pandemia del COVID-19, no obstante, propiciar la búsqueda de apoyo interinstitucional para garantizar que no se minimice la importancia del cumplimiento de las medidas cautelares, debiendo optar por la búsqueda de orientación y apoyo con otras entidades responsables en los procesos que conlleven al cumplimiento de tales medidas.
4. Establecer estrategias que permitan que las instituciones vinculadas al cumplimiento de las medidas cautelares, asuman la corresponsabilidad que tienen para garantizar tanto el cumplimiento de dichas medidas como la buena coordinación interinstitucional que recaiga en

Hospital Nacional de Salud Mental
Federico Mora

RECIBIDO
15/06/21
Guatemala, C.A.

Calle 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt





beneficios para los pacientes internos, brindando celeridad a los procesos de cada paciente a efecto de posibilitar una solución a cada caso en particular.

5. Establecer medidas técnicas, administrativas, disciplinarias, y aquellas jurídicas que tiendan en principio a identificar a los responsables de la comisión de actos y hechos en contra de los pacientes, y posteriormente a establecer mecanismos que faciliten la denuncia, atención y derivación de los casos correspondientes a las autoridades competentes a efecto de erradicar todo tipo de vulneración y violación a los derechos humanos de los pacientes.

6. Se reitera la recomendación de elaborar una ruta de desinstitucionalización que oriente a todas las áreas de trabajo como un todo institucional y que finalmente se cuenten con procesos consensuados, evitando acciones aisladas, a su vez se hace necesario solicitar a la entidad nacional responsable de la asesoría y coordinación en temas de discapacidad, siendo CONADI, para lo cual es preciso incluirse en los procesos que conlleven la ruta de desinstitucionalización elaborada en el año 2019 y que aporta alternativas para los procesos que conlleven a la búsqueda de apoyo a nivel comunitario.

7. Continuar garantizando que, dentro de las acciones e intervenciones institucionales, se descarte por completo todas las medidas que tiendan a medicar o suministrar cualquier tipo de medicamentos para la esterilización y anticoncepción sin consentimiento de las y los pacientes.

8. Gestionar ante las autoridades del MSPAS para que se cuente con el equipo tecnológico y de cómputo necesario para sistematizar la información del que son objeto las y los pacientes por medio de expedientes electrónicos; a su vez debiendo fortalecer las capacidades tecnológicas del personal que se vincula con las distintas intervenciones a efecto de asegurar que una vez teniendo el equipo, se utilice de manera obligatoria.

9. Garantizar el acceso a la salud mental de las y los pacientes indígenas, en tal sentido debiendo disponer de personal contratado que domine idiomas de los pueblos indígenas a efecto de facilitar el acceso a la comunicación y la información de los distintos procesos del que son objeto.

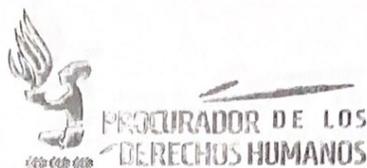
10. Generar procesos de coordinación interinstitucional que conlleven a la adquisición de responsabilidades por las áreas departamentales de salud, tanto de personal como entrega de psicofármacos a nivel departamental, logrando con ello dar mayor cobertura en salud mental y disponiendo de atención en salud mental a nivel comunitario, tomando en cuenta que los registros de atención reflejan que las personas que son atendidas provienen de todos los departamentos del país y que, frente a la pandemia se constata que el acceso a la salud mental a nivel territorial, requiere de una estrategia nacional.

11. Establecer alternativas que respondan a la ejecución de la calendarización del control vectorial, toda vez que el hecho de dejar de poner atención a este tema recae en las condiciones salubres tanto para pacientes como para trabajadores, en el marco de la pandemia debe tomarse en consideración los protocolos de prevención del COVID-19, para el desarrollo del mismo.

12. Continuar con las coordinaciones a alto nivel en lo que respecta al traslado y referencia de pacientes diagnosticados positivos a COVID-19, priorizando su condición de salud, debiendo de garantizar su traslado en el momento oportuno.

13. Coordinar con el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Ministerio de Gobernación a efecto asumir corresponsabilidad para el seguimiento necesario tanto para brindar el apoyo técnico jurídico que conlleve a la salida de los pacientes en condición estable dentro del pabellón de





privados de libertad, así como también se identifique a los pacientes que actualmente no disponen de documento personal de identificación.

14. Coordinar con el Ministerio de Gobernación a efecto se tenga definido un perfil de guardia penitenciario a designar dentro del pabellón de privados de libertad, debiendo ser personal con conocimiento sobre los derechos de las personas con discapacidad y personas mayores, previniendo la comisión de abusos y maltratos a los pacientes de dicho pabellón.

15. Continuar con la implementación de medidas sanitarias de prevención del COVID-19 dentro del pabellón de privados de libertad, debiendo disponer de los insumos necesarios para protección de pacientes y trabajadores, buscando alternativas de comunicación entre familiares y pacientes debido a la cancelación de la visita presencial.

16. Establecer alternativas viables que incluyan la disposición de personal suficiente para el área de terapia, tomando en consideración todos los protocolos de distanciamiento y atención debida y oportuna de todos los pacientes.

17. Atender con especial atención las demandas de los pacientes en lo que respecta principalmente a contar con la disposición de camas suficientes y ponchos en mejores condiciones, a su vez buscar todas las alternativas para contar con la designación de más personal de enfermería para que se pueda atender la capacidad de pacientes del pabellón de privados de libertad, asimismo gestionar el apoyo del Instituto de la Defensa Pública Penal para agilizar los procesos de pacientes a efecto de que no exista hacinamiento.

18. Gestionar ante los órganos jurisdiccionales y el Instituto de la Defensa Pública Penal los procesos de las pacientes del pabellón de intensivo de mujeres que sus procesos están judicializados a efecto de facilitar su egreso, por otra parte identificar e individualizar con objetividad las denuncias de las pacientes en lo que respecta a abusos y maltratos por parte del personal de enfermería, debiendo dar seguimiento administrativo y legal al establecer a responsables de la comisión de estos hechos graves que violentan los derechos humanos de las pacientes.

19. Gestionar el apoyo técnico legal de parte del Instituto de la Defensa Pública Penal y la Procuraduría General de la Nación a efecto de que se agilicen los procesos en los órganos jurisdiccionales de las pacientes del pabellón crónico de mujeres que están en condición de egresar, a su vez asignar personal de enfermería suficiente para la debida atención de todas las pacientes que alberga dicho pabellón, debiendo priorizar la terapia alternativa que no implique el encierro total por causa de la pandemia.

20. Establecer las coordinaciones interinstitucionales a efecto de contar con el apoyo técnico legal para los pacientes internos del pabellón intensivo de hombres, tomando en consideración que el 80% está en condición de egresar, permanecer en el hospital representa una vulneración a su libertad y vivir en la comunidad, por su parte se hace necesario designar personal de enfermería suficiente de acuerdo a la cantidad de pacientes internos en referido pabellón.

21. Realizar las gestiones necesarias y asegurar que los pacientes del pabellón crónico de hombres cuenten con la cantidad de personal de enfermería suficiente y adecuada para su debida atención, para lo cual se hace preciso retomar todas las coordinaciones a efecto el MSPAS tome prioritario esta situación en particular de cada pabellón.





**PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

22. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto se lleven a cabo el remozamiento y limpieza de las áreas de la cocina, así como la eliminación de suciedad y moho. Asimismo, continuar con el abastecimiento de insumos y artículos destinados a la alimentación de los pacientes.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas con Discapacidad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-con-discapacidad.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Masetti-Loiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo